

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 91



viernes, 29 de mayo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-091

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Decreto n.º 3.070 de reanudación de los plazos administrativos 3

Decreto n.º 3.092 de reanudación de los plazos administrativos
(complementario) 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número
dos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del presupuesto general
vigente 10

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental 12

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 13

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería sin cocina 14

Solicitud de licencia ambiental para mantenimiento y reparación de vehículos
de motor 15

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Cuenta general del ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Cuenta general del ejercicio de 2019 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 18

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

diputación de burgos



sumario

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Cuenta general del ejercicio de 2019 21

JUNTA VECINAL DE EDESA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Subasta pública para el aprovechamiento de madera en el M.U.P. n.º 430 Escabroso 27

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2019 28

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2019 29

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 5/2020 30



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 27 de mayo de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto n.º 3.070, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público definidas como tales en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando desde esa misma fecha, 14 de marzo y por lo que a la Diputación Provincial de Burgos se refiere, interrumpidos todos los plazos de los procedimientos, entre otros, los de concurrencia competitiva, que se encontraban en vigor a dicha fecha, a saber:

– Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días naturales comenzó a contar el 6 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 56, del día 5 de marzo de 2020 y del que restan 12 días naturales.

– Convocatoria de subvenciones para ayudas a asociaciones culturales de la provincia y centros regionales burgaleses, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 11 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, del día 10 de marzo de 2020 y del que restan 17 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones para el Concurso de Patrimonio Urbano Rural, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones para Proyectos Culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020 y con una versión superior a 12.000 euros, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 13 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, del día 12 de marzo de 2020 y del que restan 19 días hábiles.



– Convocatoria de subvenciones a municipios con población igual o menor a 20.000 habitantes, para la contratación de desempleados para fines de interés general o social (Plan de Empleo I), cuyo plazo de presentación de instancias de quince (15) días naturales comenzó a contar el 11 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, del día 10 de marzo de 2020 y del que restan 12 días naturales.

– Convocatoria de subvenciones a municipios con población igual o menor a 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas discapacitadas para fines de interés general o social (Plan de Empleo II-Discapacitados), cuyo plazo de presentación de instancias de quince (15) días naturales comenzó a contar el 11 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, del día 10 de marzo de 2020 y del que restan 12 días naturales.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de los Juegos Escolares durante 2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante 2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante 2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la contratación de monitores y entrenadores



deportivos durante 2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles comenzó a contar el 12 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, del día 11 de marzo de 2020 y del que restan 18 días hábiles.

Tal y como establece el último párrafo del apartado 1 de dicha disposición adicional tercera, “el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”. En este último sentido, la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su dispositivo décimo que “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.

No consta, norma alguna con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas, de la que se desprenda que, respecto de los procedimientos de concurrencia competitiva anteriormente relacionados, se hubiera previsto el reinicio del cómputo de sus respectivos plazos, razón por la que procede aplicar a los mismos el supuesto de reanudación previsto en precitado dispositivo décimo.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, impuso a partir de esa misma fecha la suspensión e interrupción de los plazos procesales previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales, suspensión que, de conformidad con lo previsto en el dispositivo noveno de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se alzarán el próximo día 4 de junio de 2020, en que quedará derogada precitada disposición adicional segunda.

Es por ello que esta Presidencia en uso de las facultades legales que le asisten, asistida del señor secretario general, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero. – Tomar razón de la reanudación de los plazos administrativos que afectan a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, ordenando a las unidades administrativas tramitadoras de los mismos el impulso de su gestión administrativa, así como la reactivación del servicio presencial del Registro Electrónico de la Diputación Provincial.

Segundo. – Determinar los periodos que restan de cumplimiento para la presentación de solicitudes o instancias, en los plazos de los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, tomando como referencia las 00:00 horas del próximo día 1 de junio, en que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos, conforme al siguiente detalle:



– Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, correspondientes al turno de nuevo ingreso, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, del 1 al 12 de junio.

– Convocatoria de subvenciones para ayudas a asociaciones culturales de la provincia y centros regionales burgaleses, del 1 al 24 de junio.

– Convocatoria de subvenciones para el Concurso de Patrimonio Urbano Rural, del 1 al 25 de junio.

– Convocatoria de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020 y con una versión superior a 12.000 euros, del 1 al 26 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a municipios con población igual o menor a 20.000 habitantes, para la contratación de desempleados para fines de interés general o social (Plan de Empleo I), del 1 al 12 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a municipios con población igual o menor a 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas discapacitadas para fines de interés general o social (Plan de Empleo II-Discapacitados), del 1 al 12 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales, del 1 al 25 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de los Juegos Escolares durante 2020, del 1 al 25 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante 2020, del 1 al 25 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante 2020, del 1 al 25 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante 2020, del 1 al 25 de junio.

Tercero. – Tener por presentadas con efectos administrativos plenos desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2020, todas las solicitudes o instancias correspondientes a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en el dispositivo segundo, así como respecto de cualesquiera otros cuyos plazos quedaron suspendidos “ex lege” el pasado día 14 de marzo, que tengan su correspondiente asiento de entrada en el Registro Electrónico Administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, desde las 00:00 horas del pasado día 14 de marzo, hasta las 23:59 horas del próximo día 31 de mayo de 2020.

Cuarto. – Ordenar a los Servicios y Unidades administrativas la inmediata remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de aquellos anuncios pendientes de



publicación por estar suspendidos los plazos administrativos, vinculados a convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva sobre las que ya ha recaído durante el período de declaración del estado de alarma acuerdo de aprobación por el órgano competente, a efectos de que pueda iniciarse el cómputo de su correspondiente plazo una vez levantada la suspensión a partir del próximo día 1 de junio.

Quinto. – Recordar a los Servicios y Unidades administrativas la toma de razón necesaria acerca de que la suspensión de plazos habrá impedido, en algunos casos, la ejecución de actividades que han sido objeto de subvención. De aquí, que el artículo 4 del Real Decreto-Ley 11/2020 haya dispuesto que en el caso de subvenciones que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del R.D. 463/2020, podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras, exigiendo para ello que el órgano competente simplemente deba justificar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

En los supuestos de subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, también será posible la modificación de los plazos de ejecución, justificación y comprobación, siempre que dicha ampliación se produzca a instancias del beneficiario, salvo en aquellos casos en los que el objeto de la subvención sea la financiación de los gastos de funcionamiento de una Entidad.

Sexto. – Tomar razón del alzamiento de los plazos procesales de cualesquiera de los órdenes jurisdiccionales, debiéndose proceder por el Servicio de Asesoría Jurídica al impulso de cuantas actuaciones hubieran quedado pendiente de sustanciación como consecuencia de la suspensión de dichos plazos.

Séptimo. – Notificar la presente resolución a todas los Servicios y Unidades administrativas para su general conocimiento y aplicación, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los posibles interesados, sin perjuicio de su difusión a través de la sede electrónica y página web de la Diputación Provincial de Burgos.

Octavo. – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que el mismo celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2020.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 27 de mayo de 2020, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, ha dictado el Decreto n.º 3.092, que transcrito literalmente es como sigue:

«Decreto. – Con fecha 27 de mayo de 2020, se ha dictado el Decreto núm. 3.070 por la Presidencia, con la finalidad de tomar razón del levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos a partir del próximo día 1 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo décimo de la resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y efectuando, a su vez, una enumeración de los procedimientos afectados por dicha suspensión.

Posteriormente a la firma de precitada resolución, se detecta la existencia de algún otro supuesto de procedimientos de concurrencia competitiva afectados por la suspensión de plazos de referencia y, concretamente, los que a continuación se relacionan:

– Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria de San Agustín, durante el curso académico 2019-2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles estaba previsto desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, del día 17 de marzo de 2020 y del que restan veinte días hábiles.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días hábiles, comenzó a contar el 5 de marzo de 2020, día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 44, del día 4 de marzo de 2020, y del que restan trece días hábiles.

– Convocatoria 2020 de ayudas y becas al estudio a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos e hijos de los mismos, cuyo plazo de presentación de instancias de veinte (20) días naturales estaba previsto desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 87, del día 25 de mayo de 2020 y del que restan veinte días naturales.

Es por ello que esta Presidencia, como complemento del Decreto núm. 3.070 de 27 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales que le competen, asistida del señor secretario general, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero. – Tomar razón de la reanudación de los plazos administrativos que afectan a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, ordenando a las unidades administrativas tramitadoras de los mismos el impulso de su gestión administrativa.



Segundo. – Determinar los periodos que restan de cumplimiento para la presentación de solicitudes o instancias, en los plazos de los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en la parte expositiva de la presente resolución, tomando como referencia las 00:00 horas del próximo día 1 de junio, en que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos, conforme al siguiente detalle:

– Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria de San Agustín, durante el curso académico 2019-2020, del 1 al 22 de junio.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020, del 1 al 17 de junio.

– Convocatoria 2020 de ayudas y becas al estudio a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos e hijos de los mismos, del 1 al 22 de junio.

Tercero. – Tener por presentadas con efectos administrativos plenos desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2020, todas las solicitudes o instancias correspondientes a los procedimientos de concurrencia competitiva relacionados en el dispositivo segundo, que tengan su correspondiente asiento de entrada en el Registro electrónico administrativo de la Diputación Provincial de Burgos, desde las 00:00 horas del pasado día 14 de marzo, hasta las 23:59 horas del próximo día 31 de mayo de 2020.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a todos los servicios y unidades administrativas para su general conocimiento y aplicación, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los posibles interesados, sin perjuicio de su difusión a través de la sede electrónica y página web de la Diputación Provincial de Burgos.

Quinto. – Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que el mismo celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 28 de mayo de 2020.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del presupuesto general vigente.

El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento del artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación y el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS		IMCT 2020		
Capítulo	Descripción	Crédito anterior	EMC 2/20 IMCT	Crédito actual
1	Gastos de personal	3.695.188,30	0,00	3.695.188,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.146.524,89	991.827,78	6.138.352,67
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	585.640,00	0,00	585.640,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	4.440,82	100.000,00	104.440,82
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	21.191,68	0,00	21.191,68
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total general		9.452.985,69	1.091.827,78	10.544.813,47

INGRESOS		IMCT 2020		
Capítulo	Descripción	Previsión anterior	EMC 2/20 IMCT	Previsión actual
1	Impuestos directos	0,00		0,00
2	Impuestos indirectos	0,00		0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	489.050,00		489.050,00
4	Transferencias corrientes	9.062.950,00		9.062.950,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	4.440,82		4.440,82
8	Activos financieros	434.466,57	1.091.827,78	1.526.294,35
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
Total general		9.990.907,39	1.091.827,78	11.082.735,17

Conforme al mencionado artículo 177.6 del TRLRHL, el expediente estará expuesto al público durante los ocho días siguientes a los efectos de presentación y sustanciación de reclamaciones, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la crisis



sanitaria ocasionada por el COVID-19, según redacción modificada por el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, el referido plazo no será objeto de suspensión, continuando el procedimiento dicho trámite, habida cuenta la razón de la que trae causa los propios expedientes de modificación de créditos.

En Burgos, a 18 de mayo de 2020.

El concejal del Área de Economía, Hacienda
y Modernización Administrativa,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ángel Jesús Antón González, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental, sito en calle Guardia Civil, 4 bajo. (Expediente 26/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Patricia Tovar Saiz, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sito en calle Paloma, 31 01. (Expediente 35/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Inés Delgado Saiz, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería sin cocina, sito en paseo Laserna, 3 bajo. (Expediente 36/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Auto Cristal Castilla, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para mantenimiento y reparación de vehículos de motor, sitios en calle Vitoria, 258 bajo. (Expediente 37/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentespina, a 14 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
María José Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Exposición de la cuenta general del ejercicio de 2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 13 de mayo de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Todo ello contado desde el levantamiento del estado de alarma y debiendo solicitar cita para esa consulta (expediente 133/2020), entre las 9 y las 14 horas, a la Tesorería del Ayuntamiento para poder consultarse de lunes a viernes (salvo inhábiles).

En Melgar de Fernamental, a 15 de mayo de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 27 de abril de 2020.

La alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo de las Pueblas, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Fernando Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Puebas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.900,00 euros y el estado de ingresos a 7.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de las Puebas, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
Fernando Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñuelos, a 9 de marzo de 2020.

El alcalde,
Ismael Martínez Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Edesa para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Edesa, a 18 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Edesa para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Edesa, a 18 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lezana de Mena, a 7 de marzo de 2020.

El alcalde,
Ivón Muñoz Mazón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.234,00 euros y el estado de ingresos a 45.234,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 18 de mayo de 2020.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Robredo de las Pueblas, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,
David Gutiérrez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por resolución de Alcaldía de esta Junta Vecinal el día 30/04/2020, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para un aprovechamiento de madera en el monte de utilidad pública número 430 «Escabroso», 1998 estéreos de la especie *Fagus sylvatica*, con 44,40 ha de madera, a un precio unitario de 7,00 euros, la tasación asciende a 13.986,00 euros (sin IVA) y un plazo de ejecución de 24 meses.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se dirigirán a la Junta Vecinal de San Martín de Losa, presentándose en la siguiente dirección: Barrio Tercilla, número 15, 09511 San Martín de Losa (Burgos), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. El acto de la apertura de las plicas se celebrará a las 12:05 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, cinco días hábiles después de la anterior, admitiéndose las plicas hasta las 12:00 horas del día señalado. La apertura ese mismo día a las 12:05 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En San Martín de Losa, a 30 de abril de 2020.

El alcalde pedáneo,
Patxi Joseba Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pedro del Monte, a 14 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Montserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de mayo de 2020.

El presidente,
José María García Adrián



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 5/2020.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 383/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Javier Barquín Domenech.

Abogado/a: Valvanera Pérez Zorrilla.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Snow Mountain Ourdor&Sky, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Javier Barquín Domenech contra la empresa Snow Mountain Ourdor&Sky, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 21/01/2020. –

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 333 de fecha 23/10/19 a favor de la parte ejecutante, Javier Barquín Domenech, frente a Snow Mountain Ourdor&Sky, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.193,91 euros en concepto de principal, más otros 340 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 691 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0005 20 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la magistrado-juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Decreto 29/10/2020. –

Parte dispositiva. –

1. Requerir a la empresa ejecutada para que en el plazo de diez días manifieste bienes y derechos de su titularidad para ejecución, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas indicadas anteriormente. Líbrese a tal fin exhorto al Juzgado de Paz de Camargo (Cantabria) para su diligenciado, sirviendo de requerimiento en forma la notificación legal de la presente resolución.

2. Practicar averiguación patrimonial de bienes de titularidad del ejecutado a través del punto neutro judicial con vista de su resultado negativo a la parte ejecutante a los fines legales oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un



depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este órgano judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES88/0049/0143/7099/9999/9999 haciendo constar en el apartado concepto el número 1717/0000/64/0005/20 abierta en la entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Snow Mountain Ourdor&Sky, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral